



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 65/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2011.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, ESTADO DE GUANAJUATO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal a siete de noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
Oficio número PGR/527/2011, de la Procuradora General de la República.	56050
Oficio número 2028 y anexos del Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.	56349
Oficio del Síndico del Municipio de Villagrán, Estado de Guanajuato, depositado en la oficina de correos de la localidad el dieciocho de octubre de dos mil once.	58247

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil once.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexo de cuenta.

Con fundamento en los artículos 10, fracciones II y IV, 11, párrafo primero, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase a la Procuradora General de la República, así como al Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, con la personalidad que sostentan, **desahogando la vista ordenada en proveído de veintiocho de septiembre del año en curso.**

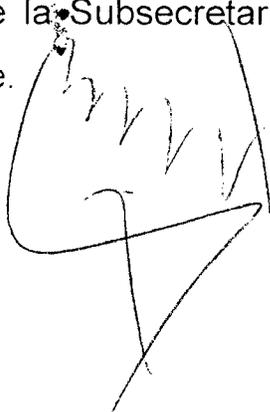
De conformidad con los artículos 11, segundo párrafo, 31 de la citada Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha ley, se tiene como domicilio del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su oficio de cuenta, y como delegados a las personas que respectivamente mencionan el Poder Ejecutivo y el Síndico del Municipio de Villagrán, Estado de Guanajuato. Notifíquese por lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 65/2011-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 98/2011

De conformidad con los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Tercero, fracción I, Cuarto y Octavo del Acuerdo 5/2001, del Tribunal Pleno de veintiuno de junio de dos mil uno, reformado mediante diverso Acuerdo General 3/2008, de diez de marzo de dos mil ocho, envíese el expediente para su radicación y resolución a la **Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, designado como Ponente en este asunto.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente en de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



~~LAAR.~~